

Santo Domingo de los Rios
 MARATHELA AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y VEINTE Y
 CINCO

130

que el Caballero Asesorador se obligase al Primer Cavildo de
 la Caceria de S.M. para en su virtud que los Juizos Civiles Com-
 unales y los de mas papales que en su virtud se hiciere de las herre-
 que el Rey se acordare para en su virtud de volver
 La Ciudad en el Curato de San Juan de los Rios y de Loguella y de
 sobre las herre que se hiciere para en su virtud en el Curato de
 y de las otras de las herre que se hiciere para en su virtud de
 para dar salida a las aguas de las
 y de las otras de las herre que se hiciere para en su virtud de
 de forma que el Curato para que se hiciere para en su virtud de

Dono en su poder

3. Suena de su

3. La Caballero

3. La Compadre

La Ciudad para que el Comador se obligase a pagar las
 para la obra de Ingenieria y Percepcion al
 Primer Cavildo ordinario
 D. Juan de los Rios para el Curato de Loguella y de
 no se hiciere de las herre que se hiciere para en su virtud de
 para el Curato de Loguella y de las otras de las herre que se hiciere
 para el Curato de Loguella y de las otras de las herre que se hiciere
 para el Curato de Loguella y de las otras de las herre que se hiciere
 para el Curato de Loguella y de las otras de las herre que se hiciere

3. La Compadre

La Ciudad para que el Curato de Loguella y de las otras de las herre que se hiciere para en su virtud de
 para el Curato de Loguella y de las otras de las herre que se hiciere para en su virtud de
 para el Curato de Loguella y de las otras de las herre que se hiciere para en su virtud de
 para el Curato de Loguella y de las otras de las herre que se hiciere para en su virtud de
 para el Curato de Loguella y de las otras de las herre que se hiciere para en su virtud de

